



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MPH/A.

Ayacuchó, 05 FEB 2019.

VISTO:

El Memorando N° 023-2019-MPH/A-37 de fecha 04 de febrero de 2019 el Informe N° 043-2019-MPH/37.40 de fecha 01 de febrero de 2019 sobre conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche el Acuerdo de Concejo N° 009 de fecha 20 de Febrero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 043-2019-MPH/37.40 de fecha 01 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, comunica que de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, según el Artículo 2, numeral 2.1 "... se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 009 -2019-MPH/CM de fecha 20 de febrero de 2019, se ha aprobado el Dictamen N° 001 -2019 -MPH de fecha 12 de febrero del 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, consiguientemente se reconoce al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de acuerdo al detalle que en dicho dictamen se establece; por lo que, es pertinente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité antes citado en aplicación a la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Artículo 2, numeral 2.1;

Que, en el Artículo 2° numeral 2.2 de la Ley N° 27470 establece "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con un periodo de ejercicio de dos años, del 2019 al 2020, conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
Arq. YURI ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ
- SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.D. JACKELINE PALOMINO HUAYLLASCO

- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
- Ing. TEODOSIA ROJAS MIRANDA**
- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO.
- Asit. Soc. FANNY MELANIA RAMOS IRIARTE**
- REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Sra. EMPERATRIZ SOLEDAD CHALA FLORES

Sra. MARIELA SULCA HUAYHUA

Sra. SONIA y ASMINA VARGAS GONZALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE